



Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones
Documentos Oficiales

Distr. general
11 de marzo de 2008
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 23ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 17 de diciembre de 2007, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Ali (Malasia)
*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto:* Sr. Saha

Sumario

Tema 128: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009
(continuación)

*Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y
otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo
de Seguridad*

*Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución
A/C.1/62/L.24/Rev.1: Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el
Desarme en África*

*Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución
A/C.3/62/L.84: Informe del Consejo de Derechos Humanos*

*Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución
A/C.3/62/L.41/Rev.1: Situación de los derechos humanos en Myanmar*

*Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución
A/C.4/62/L.9: Aplicación de la Plataforma de las Naciones Unidas de
información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la
respuesta de emergencia*

*Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución
A/C.3/62/L.20/Rev.1: Convención sobre la eliminación de todas las formas de
discriminación contra la mujer*

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/62/L.44: Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/62/L.49: El derecho al desarrollo

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/62/L.25: Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/62/L.29: Nueva Alianza para el Desarrollo de África: modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel sobre las necesidades de África en materia de desarrollo

Estimaciones revisadas de las secciones 2, 23, 27, 28E y 35 y la sección 1 de ingresos del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 y del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y propuesta relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios resultantes de la aplicación de las decisiones del Consejo de Derechos Humanos

Equipo de Tareas sobre Adquisiciones: Necesidades de recursos para las investigaciones sobre adquisiciones

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 128: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (continuación)

Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad (A/62/7/Add.29 y A/62/512 y Add.1 a 3, Add.4 y Corr.1 y Add.5)

1. **La Sra. Van Buerle** (Directora de la División de Planificación de Programas y Presupuesto), al presentar el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad (A/62/512 y Add.1 a 3, Add.4 y Corr.1 y Add.5), dice que las propuestas presupuestarias relativas a las misiones políticas especiales para 2008 se han vuelto a dividir en tres grupos temáticos (grupo temático I: Enviados especiales y personales, asesores especiales y representantes personales del Secretario General y Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano (A/62/512/Add.1); grupo temático II: Equipos encargados de prestar apoyo analítico y vigilar la aplicación de las sanciones, grupos de expertos y grupos de otra índole (A/62/512/Add.2); y grupo temático III: Oficinas de las Naciones Unidas, oficinas de apoyo a la consolidación de la paz, oficinas integradas y comisiones (A/62/512/Add.3)). Los presupuestos de las misiones más grandes, concretamente de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) y la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI), se presentan en adiciones separadas (en los documentos A/62/512/Add.4 y Add.5, respectivamente). De conformidad con las recomendaciones anteriores de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, se ha procurado asegurar, en la medida en que resulte viable, que el formato y la presentación de las propuestas presupuestarias para las misiones políticas especiales reflejen las propuestas correspondientes a las operaciones de mantenimiento de la paz. Se seguirá procediendo de esa manera.

2. Dieciséis misiones tienen mandatos que se han prorrogado hasta entrado el año 2008 y una misión más es actualmente objeto de examen en la Asamblea General. Se prevé que el Consejo de Seguridad prorrogue los mandatos de las nueve misiones restantes

por períodos similares a los aprobados para 2007. Puesto que en el momento de concluir el informe del Secretario General no se sabía exactamente cuál sería la futura situación de la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el proceso relativo al estatuto futuro de Kosovo, no se han previsto créditos para esta misión en 2008. Además, en lo que respecta a la Misión de las Naciones Unidas en Nepal (UNMIN), al no haber información definitiva sobre su futuro, los créditos a que se hace referencia en el informe corresponden a los recursos necesarios para un período de liquidación de hasta siete meses. Por otra parte, aunque en 2008 podrían crearse nuevos mandatos para el Enviado Especial del Secretario General a las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor y para el Equipo Conjunto de Apoyo a la Mediación en Darfur, no se han previsto créditos al respecto en el informe que tiene ante sí la Comisión. Los recursos necesarios que se determinen en relación con el establecimiento de esos mandatos se presentarán en un informe separado a la Asamblea General, en una fecha posterior, de conformidad con los procedimientos establecidos.

3. El total estimado de recursos necesarios para las 26 misiones políticas especiales, incluidos los recursos necesarios relacionados con la construcción de instalaciones seguras en Bagdad para la UNAMI, que suman 180.150.000 dólares, asciende a 587.045.200 dólares en cifras netas. Aproximadamente el 71% de los recursos solicitados corresponde a las necesidades de las dos misiones más grandes (UNAMA y UNAMI). Las estimaciones presupuestarias de cada misión y los recursos totales por componente figuran, respectivamente, en los cuadros 1 y 2 del documento A/62/512. En lo relativo a los recursos humanos, se han solicitado en total 3.997 puestos para 2008, lo que constituye una disminución neta de 1.210 puestos con respecto a 2007. Aproximadamente el 66% de los puestos solicitados corresponde a las dos misiones más grandes. En el cuadro 3 del documento A/62/512 se presentan las necesidades de personal de cada misión. En el párrafo 30 del informe se consignan las medidas que debe adoptar la Asamblea General.

4. **El Sr. Saha** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), al presentar el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/62/7/Add.29), señala a la atención de la Comisión las recomendaciones que figuran en los párrafos 7, 15, 20, 22, 23, 25, 26, 29, 31,

34, 36, 38, 41, 42, 44, 45, 53, 56, 57 a 60, 67, 70 a 74, 96 y 97 del informe.

5. Aunque la Comisión Consultiva acoge con satisfacción las mejoras en la presentación de las propuestas presupuestarias, observa con preocupación que, a pesar de los ahorros efectuados en el bienio en curso con respecto a todas las misiones políticas especiales, los presupuestos para gastos de viaje muestran sobrecostos en casi todas las misiones. La Comisión Consultiva señala también que existen estructuras paralelas en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos, y tiene la intención de volver a estudiar la cuestión del apoyo a las misiones políticas especiales y la coordinación entre esos dos departamentos cuando examine las propuestas del Secretario General sobre el fortalecimiento del Departamento de Asuntos Políticos.

6. La Comisión Consultiva considera que las propuestas del Secretario General relativas a la Oficina del Asesor Especial para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas son una cuestión normativa sobre la que debe decidir la Asamblea General. Además, las propuestas del Secretario General sobre el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central deberían examinarse en el contexto de las propuestas destinadas a fortalecer el Departamento de Asuntos Políticos. Por consiguiente, la Comisión Consultiva no recomienda que se aprueben los recursos conexos dentro de la consignación para las misiones políticas especiales.

7. En resumen, la Comisión Consultiva recomienda que se acepte la mayoría de las propuestas presentadas por el Secretario General. Sin embargo, ha encontrado varias deficiencias en las propuestas sobre la construcción de un edificio para la UNAMI en Bagdad. Habida cuenta de la escala y la complejidad del proyecto, así como la situación excepcional en materia de seguridad y el alto riesgo que presenta el entorno operacional, la Comisión Consultiva recomienda que se pida al Secretario General que presente una propuesta completa con plenas justificaciones con cargo a la sección 32. Mientras tanto, recomienda que no se aprueben los recursos conexos.

8. **El Sr. Lukwiya** (Uganda) recalca que, a menos que haya paz en Somalia, no se puede esperar que en el resto del Cuerno de África y en la región en su conjunto reine la paz y la estabilidad duraderas. Desde

su establecimiento en 1995, la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia (UNPOS) ha jugado un papel decisivo en las iniciativas encaminadas a promover la paz y la reconciliación en ese país, y cabe confiar en que, con el apoyo de la Oficina, el proceso político plenamente inclusivo sea fructífero. Aunque lamentablemente la UNPOS no pudo trasladarse a Somalia en 2007 debido a la situación desfavorable en la esfera de la seguridad, hay que celebrar el establecimiento de cuatro oficinas regionales en Baidoa, Mogadishu, Kismayo y Hargeisa.

9. La situación desfavorable en la esfera de la seguridad no debe ser un impedimento para el despliegue de la Misión de la Unión Africana en Somalia, y el orador exhorta a los Estados Miembros que se hayan comprometido a aportar contingentes a esa Misión a que actúen en consecuencia. En ese sentido, le complace observar que entre los productos previstos de la UNPOS para 2008 se cuenta la facilitación de seis reuniones entre países que aportan contingentes, la Unión Africana y los donantes en apoyo del despliegue de la Misión de la Unión Africana en Somalia. Sin embargo, es necesario que cuanto antes se adopte una decisión sobre el despliegue de una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en sustitución de la Misión de la Unión Africana en Somalia.

10. Desde su designación el 1º de diciembre de 2006, el Enviado Especial del Secretario General a las zonas afectadas por el Ejército de Resistencia del Señor ha desempeñado una función importante en las conversaciones de paz de Juba. En consecuencia, Uganda apoya plenamente la prórroga de su mandato en su modalidad actual. La firma de un acuerdo de cesación de las hostilidades, en agosto de 2006, preparó el terreno para que el país realizara importantes progresos, incluida la celebración de consultas de ámbito nacional acerca de las modalidades de aplicación del acuerdo sobre los principios de rendición de cuentas y reconciliación. El Ejército de Resistencia del Señor, con el respaldo total del Gobierno de Uganda, ha iniciado asimismo su propio proceso de consultas.

11. **El Sr. Diab** (República Árabe Siria) dice que su delegación atribuye particular importancia a los buenos oficios del Secretario General. Sin embargo, el presupuesto para las misiones políticas especiales ha registrado un aumento exponencial en los últimos años, lo que significa que los Estados Miembros, en especial

los países más pequeños, tienen que hacer frente a importantes incrementos de sus cuotas al presupuesto ordinario. Habida cuenta de que las misiones políticas especiales establecidas en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad se asemejan a las misiones de mantenimiento de la paz, es preferible que para determinar las contribuciones de los Estados Miembros se utilice la escala de cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz.

12. El método de presupuestación basada en los resultados sigue mostrando deficiencias. En particular, la mayoría de los logros previstos y de los indicadores de progreso de las misiones rebasan sus mandatos o van en contra de ellos. En ese sentido, en el párrafo 9 de la resolución 55/231 de la Asamblea General se pide al Secretario General que vele por que, al presentar el presupuesto por programas, se incluyan los logros previstos y, de ser posible, los indicadores de progreso a fin de evaluar los resultados en la ejecución de los programas de la Organización y no los obtenidos por cada Estado Miembro. Lamentablemente, los logros previstos y los indicadores de progreso relativos a las misiones políticas especiales, así como los vínculos entre ellos, no siempre se ajustan al Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación, y la delegación de la República Árabe Siria está, por consiguiente, de acuerdo con la conclusión de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI), que figura en su informe sobre la auditoría de la gestión de las misiones políticas especiales por el Departamento de Asuntos Políticos (A/61/357), de que los controles presupuestarios del Departamento no son adecuados y de que no se proporciona información y justificaciones suficientes en relación con el marco lógico de la presupuestación basada en los resultados.

13. La solicitud presupuestaria para el Enviado Especial del Secretario General para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad adolece de deficiencias en varias esferas. Los logros previstos y los indicadores de progreso relativos a las relaciones diplomáticas mutuas entre el Líbano y la República Árabe Siria y a la frontera entre esos dos Estados no son afines al mandato establecido en la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad; además, constituyen una clara violación de las disposiciones de la resolución 55/231 de la Asamblea

General y del párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas.

14. El orador manifiesta su sorpresa por la falta de objetividad y neutralidad de que ha dado muestras la Secretaría al elaborar la solicitud presupuestaria para el Enviado Especial. Aunque en la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad se pide explícitamente que todas las fuerzas extranjeras se retiren del Líbano, no hay ninguna referencia a esa disposición en los logros previstos o en los indicadores de progreso, pese a que las fuerzas de Israel continúan ocupando una sección del territorio libanés. La Secretaría sigue centrando su atención en cuestiones secundarias que no guardan relación con el mandato legislativo del Enviado Especial con el objeto de desviar la atención del problema verdadero que aqueja a la región, es decir, la ocupación israelí en curso. También le sorprende ver que el mandato del Enviado Especial se ha ampliado para abarcar la aplicación de resoluciones del Consejo de Seguridad que no están relacionadas con la resolución 1559 (2004), a pesar de que se hayan hecho otros arreglos para asegurar la aplicación de esas resoluciones. Tal duplicación de esfuerzo es sin duda indeseable.

15. Además, le parece extraño que los responsables de elaborar la solicitud presupuestaria en cuestión no hayan considerado oportuno mencionar las violaciones en curso de la soberanía e integridad territorial del Líbano por tierra y aire. Al elaborar los presupuestos para las misiones políticas especiales, la Secretaría debe guiarse por los mandatos legislativos pertinentes y pensar detenidamente en la posibilidad de utilizar las técnicas de la presupuestación basada en los resultados.

16. La Asamblea General ha destacado la importancia de la coherencia entre los marcos lógicos de las misiones políticas especiales y los mandatos legislativos conexos y, en su sexagésimo primer período de sesiones, pidió al Secretario General que redactara de nuevo esos marcos. Durante las negociaciones conexas, la Secretaría también se comprometió a aclarar su función en la aplicación del mandato relacionado con el retiro de las fuerzas israelíes del Líbano pero, lamentablemente, no ha actuado en consecuencia.

17. Las estimaciones presupuestarias para la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano suscitan inquietudes similares. En particular, el orador desea saber la razón de que en el indicador de

progreso b) iii) se haga referencia a una “reducción de las violaciones de la Línea Azul por tierra, mar y aire” y no a la cesación completa de esas violaciones como se pide en la resolución 1701 (2006) del Consejo de Seguridad. También expresa reservas acerca del vínculo entre las actividades de reforzamiento del régimen de fronteras, a que se hace referencia en el indicador de progreso b) v) y en el logro previsto b), que trata de la cesación de hostilidades. Puesto que ese vínculo constituye una violación del mandato original establecido en la resolución 1701 (2006), pedirá que se elimine el indicador de progreso b) v).

18. **El Sr. Mukai** (Japón) manifiesta su descontento por la presentación tardía del informe del Secretario General. La introducción de propuestas nuevas durante la última semana del período de sesiones da a los Estados Miembros muy poco tiempo para examinar y aprobar los presupuestos pertinentes y les impide tomar las disposiciones necesarias para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones financieras.

19. Tres cuestiones revisten particular interés para la delegación del Japón: la cuantía total de los recursos solicitados para las misiones políticas especiales; la necesidad de elaborar directrices para el establecimiento y gestión de las misiones de esa índole; y el establecimiento de niveles de puestos apropiados en misiones con elevadas tasas de vacantes. El crecimiento acelerado del presupuesto para las misiones políticas especiales es una de las razones del incremento exponencial reciente del presupuesto ordinario de la Organización, y existe un peligro real de que los aumentos presupuestarios constantes se conviertan en la norma. La constante financiación de las misiones políticas especiales con cargo al presupuesto ordinario puede socavar la disciplina presupuestaria y, por lo tanto, ya es hora de estudiar la posibilidad de ocuparse por separado del presupuesto para esas misiones.

20. **El Sr. Berti Oliva** (Cuba) dice que la presentación tardía de los informes sobre las misiones políticas especiales obstaculizan un examen atento de los numerosos aumentos propuestos de las necesidades de recursos. Tras señalar que la presentación tardía de los informes se ha vuelto una práctica común, se pregunta si la intención es impedir que los Estados Miembros analicen el presupuesto a fondo. Acoge con satisfacción las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre la presentación de la documentación

porque reflejan muchas de las inquietudes de la delegación de Cuba.

21. En relación con el informe del Secretario General sobre el grupo temático I, Enviados especiales y personales, asesores especiales y representantes personales del Secretario General y Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano (A/62/512/Add.1), le sorprende que se haya cambiado el título del Asesor Especial del Secretario General para la Prevención del Genocidio por el de Asesor Especial para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas. Coincide con la Comisión Consultiva en que debe proporcionarse más información a la Asamblea General acerca de la propuesta de reclasificar el puesto del Asesor Especial a la categoría de Secretario General Adjunto.

22. Respecto de la propuesta sobre el establecimiento de un puesto de Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger con la categoría de Subsecretario General, el orador recuerda que, en su resolución 60/1 (Documento Final de la Cumbre Mundial 2005), la Asamblea General destacó la necesidad de seguir examinando la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, así como sus consecuencias, teniendo en cuenta los principios de la Carta y el derecho internacional. Agrega que, como los Estados Miembros no han concluido ese examen, le inquieta la propuesta del Secretario General de designar a un Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger, en particular porque el mandato del Asesor Especial no está en concordancia con el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Por otra parte, en una carta de fecha 20 de junio de 2007, el Presidente del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados pidió al Secretario General que, al tomar cualquier decisión en torno a esa cuestión tan delicada, tuviera en cuenta el hecho de que los Estados Miembros no habían concluido sus deliberaciones.

23. La delegación de Cuba no está convencida de la necesidad de designar a un Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger y tiene serias reservas sobre el cambio de título del Asesor Especial para la Prevención del Genocidio. Formulará preguntas más detalladas sobre las intenciones del Secretario General en consultas oficiosas.

24. **El Sr. Sena** (Brasil) dice que su delegación comparte la preocupación por la presentación tardía de los informes y apoya las recomendaciones de la Comisión Consultiva al respecto.

25. Recuerda que la situación en Guinea-Bissau sigue siendo precaria y exhorta a la Comisión a que no sólo apruebe los recursos solicitados para la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau, sino que también le proporcione los medios para sustentar nuevas esferas de acción.

26. En relación con la página 25 de la versión inglesa del documento A/62/512/Add.3, pide que en lugar de *Community of Portuguese Language Countries* (“Comunidad de Países de Lengua Portuguesa”, en la página 26 de la versión española) diga *Community of Portuguese-Speaking Countries* (“Comunidad de Países de Habla Portuguesa”).

27. En su resolución 61/276, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe sobre la posible aplicación de esa resolución, que versa sobre las cuestiones intersectoriales relacionadas con la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, a otras operaciones sobre el terreno administradas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, incluidas las misiones políticas especiales. Puesto que el Brasil considera que la aplicación de esa resolución redundaría en beneficio, en particular, de las misiones políticas especiales más grandes, habría agradecido que se presentara un análisis más pormenorizado de cada sección en que se ampliara la información proporcionada en los párrafos 13 a 15 del informe del Secretario General (A/62/512).

28. **El Sr. Yáñez Pilgrim** (República Bolivariana de Venezuela) observa que los recursos para las misiones políticas especiales han registrado un aumento espectacular en los últimos años. Es lamentable que, por la presentación tardía de la documentación, las delegaciones no puedan examinar detenidamente esos incrementos.

29. Respecto de la propuesta de designar a un Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger, el orador recuerda que los párrafos del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 relativos a la responsabilidad de proteger fueron negociados por un reducido número de delegaciones. De hecho, esa fue una de las razones de que la delegación de la República Bolivariana de Venezuela expresara fuertes reservas

sobre ese documento. No se puede decir que los Estados Miembros hayan llegado a un acuerdo sobre el concepto de la responsabilidad de proteger. La delegación de la República Bolivariana de Venezuela comparte la decepción manifestada por el representante de Cuba por el hecho de que el Secretario General haya pasado por alto la solicitud del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados de que tuviera en cuenta esa consideración.

30. **El Sr. Hussain** (Pakistán) dice que los desembolsos relacionados con las misiones políticas especiales han aumentado de manera drástica. Coincide con el representante del Japón en que los Estados Miembros tienen que examinar con mucha atención si en la preparación de los presupuestos para esas misiones se están utilizando algunas directrices en particular. La presentación tardía de los presupuestos se ha vuelto una tradición; cabe suponer que el propósito es obligar a los Estados Miembros a aprobar presupuestos que no han tenido tiempo de analizar. La delegación del Pakistán considera que esa práctica es inaceptable.

31. El Pakistán observa con preocupación que no existen criterios claros sobre administración y rendición de cuentas aplicables a las misiones políticas especiales. Los productos deben ser objeto de una estrecha vigilancia, porque no se sabe con certeza si los resultados alcanzados en las misiones especiales grandes, en particular, están en consonancia con los gastos de funcionamiento. Preocupa también al Pakistán la posible duplicación y superposición de funciones entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Departamento de Asuntos Políticos. Asimismo, aunque tal vez sea necesario fortalecer en cierta medida la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo, aún no se ve con claridad la manera en que se coordinarán las actividades de ese órgano con las tareas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

32. El Pakistán observa con inquietud la constante prórroga del mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y recuerda que el Consejo de Seguridad no puede y no debe legislar en nombre de los poderes legislativos nacionales. Le preocupa también que, al contratar expertos para apoyar su labor, el Comité no haya considerado debidamente la cuestión de una

distribución geográfica equitativa y el equilibrio entre los géneros.

33. Respecto a la designación por el Secretario General de un Asesor Especial para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas, no existe una definición del término “atrocidades masivas”. El Pakistán está de acuerdo con los representantes de Cuba y de la República Bolivariana de Venezuela en que la Asamblea General no ha facultado al Secretario General para establecer ese mandato.

34. Por último, la intención de designar a un Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger es una clara violación del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. En los párrafos 138 y 139 de ese documento se señala que es necesario proseguir las deliberaciones sobre la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad. El intento de designar un Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger es un esfuerzo por promover un punto de vista particular que no ha sido acordado al más alto nivel. El Pakistán adoptará las medidas que proceda en colaboración con otras delegaciones interesadas.

35. **El Sr. Ramadan** (Líbano) recuerda que, en su resolución 60/255, de 8 de mayo de 2006, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara sus futuras propuestas presupuestarias cumpliendo plenamente lo dispuesto en su resolución 55/231 sobre la presupuestación basada en los resultados, con el objeto de tener en cuenta las inquietudes de la delegación de la República Árabe Siria.

36. En la parte principal del sexagésimo primer período de sesiones, el Secretario General presentó un informe titulado “Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad: Grupo temático I. Enviados especiales y personales, asesores especiales y representantes personales del Secretario General” (A/61/525/Add.1), en consonancia con la solicitud de la Asamblea General. En esa oportunidad, todos los miembros de la Comisión, con excepción de esa misma delegación, consideraron que los marcos lógicos proporcionados por el Secretario General para las distintas misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea

General o el Consejo de Seguridad estaban en consonancia con sus mandatos pertinentes.

37. En su resolución 61/252, de 22 de diciembre de 2006, la Asamblea General, de nuevo para atender a las preocupaciones de la misma delegación, pidió al Secretario General que examinara los marcos lógicos de todas las misiones políticas especiales a fin de asegurar que sus aspectos programáticos y recursos necesarios se adecuaran a los mandatos de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, y que informara al respecto a la Asamblea a más tardar al comienzo de la segunda parte de la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones.

38. En atención a esa solicitud, el Secretario General presentó, en la segunda parte de la continuación del sexagésimo primer período de sesiones, su examen de los marcos lógicos de las misiones políticas especiales correspondientes al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007. En esa ocasión, la delegación del Líbano tomó nota del informe original del Secretario General (A/61/890), de fecha 2 de mayo de 2007, y de su opinión de que se necesitaban algunos ajustes menores en los marcos lógicos de tres misiones políticas especiales: la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana, la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau y el Enviado Especial del Secretario General para la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo de Seguridad. La delegación del Líbano también tuvo en cuenta que la Comisión Consultiva recomendó en su informe (A/61/919) que la Asamblea General tomara nota del informe del Secretario General.

39. La delegación del Líbano observó posteriormente que el informe del Secretario General de fecha 2 de mayo de 2007 había sido revisado y publicado nuevamente el 30 de mayo de 2007 (A/61/890*), en respuesta a una solicitud de la misma delegación. Pese a sus serias reservas por la manera en que se trató la cuestión, la delegación del Líbano decidió no plantear sus preocupaciones debido a que la resolución 61/273 de la Asamblea General fue aprobada por consenso. Esa resolución hace suya la propuesta del Secretario General de que se aprueben las revisiones propuestas del marco lógico correspondiente al período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2007 del Enviado Especial del Secretario General para la aplicación de la resolución 1559 (2004), la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la

Consolidación de la Paz en la República Centroafricana y la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau.

40. La Comisión tiene actualmente ante sí un nuevo informe sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, incluido el Enviado Especial del Secretario General para la aplicación de la resolución 1559 (2004) (A/62/512/Add.1). A juicio de la delegación del Líbano, la Asamblea General ya había llegado a un acuerdo sobre un marco lógico para el Enviado Especial y, por consiguiente, no es necesario proseguir las deliberaciones al respecto.

41. El Líbano trata continuamente de fortalecer sus ya firmes relaciones con la República Árabe Siria, a la que considera un país amistoso y fraternal. Sólo por esa razón, el pueblo libanés, representado unánimemente por sus grupos políticos en el Diálogo Nacional de junio de 2006, abogó por el establecimiento de relaciones diplomáticas plenas entre el Líbano y la República Árabe Siria y por la solución de todas las cuestiones pendientes entre los dos países hermanos, incluido el trazado de sus fronteras comunes.

42. La delegación del Líbano reitera su opinión de que las violaciones de la soberanía libanesa por parte de Israel y su ocupación ininterrumpida del territorio del Líbano están comprendidas en el mandato del Enviado Especial del Secretario General para la aplicación de la resolución 1559 (2004). En todos los informes del Enviado Especial al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) se hace referencia a esas violaciones. La delegación del Líbano ha subrayado en numerosas ocasiones que los informes sobre la financiación de las misiones políticas especiales deben hacerse eco de las violaciones israelíes de la soberanía libanesa como parte de los indicadores de progreso en el marco lógico del Enviado Especial.

43. **La Sra. Yu Hong** (China) dice que, debido a la presentación tardía de los informes, ni la Comisión Consultiva ni los Estados Miembros han tenido tiempo suficiente para examinarlos. Agradecerá que la Secretaría explique el motivo de que algunos de los documentos no se hayan publicado hasta el día de la sesión en curso.

44. Aunque reconoce la importancia de las misiones políticas especiales, los buenos oficios y la diplomacia preventiva, le preocupa el enorme incremento del presupuesto en relación con el bienio 2006-2007. La

Secretaría debe examinar cómo se pueden utilizar mejor los recursos para dar cumplimiento a los mandatos de manera que los Estados Miembros puedan ver un aumento de la eficiencia y no sólo de los recursos.

45. En lo que respecta a la labor de las Naciones Unidas, existe una estrecha relación entre la prevención del genocidio y de las atrocidades masivas y la responsabilidad de proteger. La oradora se pregunta, en consecuencia, si hay alguna duplicación o superposición de las funciones del Asesor Especial para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas y el Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger. También pone en duda la necesidad de crear puestos para un auxiliar especial (P-5) que coordine las actividades de los dos Asesores Especiales, un oficial informante (P-3) y un auxiliar administrativo adicional.

46. Pasando a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI), cuestiona asimismo que se necesiten aproximadamente 190 millones de dólares para un cuartel general integrado en Bagdad. La delegación de China es partidaria de que se proporcionen instalaciones seguras y protegidas, pero se pregunta si no será imprudente emprender una construcción de tal magnitud en vista de la inestabilidad actual en el Iraq. Es necesario seguir estudiando ciertas cuestiones, como los procedimientos de licitación y adquisiciones.

47. Al presentar presupuestos por montos importantes en el futuro, el Secretario General deberá tener en cuenta la capacidad de pago de los Estados Miembros. La delegación de China está de acuerdo con las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva (A/62/7/Add.29) y pide que el Secretario General presente una nueva propuesta completa y detallada para su examen en la Asamblea General.

48. Por último, la oradora señala que, en algunos casos, las Naciones Unidas han creado varios organismos en la misma región; por ejemplo, en el Líbano se han establecido la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el Líbano y la Comisión Internacional Independiente de Investigación. Se pregunta si se ha tratado de evitar toda duplicación y superposición de esfuerzos y de mejorar la coordinación.

49. **El Sr. Afifi** (Egipto) dice que su delegación hace suyas las observaciones formuladas por los representantes de Cuba, el Pakistán y China. Comparte la preocupación de otras delegaciones y de la Comisión Consultiva por el hecho de que los informes sobre la financiación de 26 misiones políticas especiales se hayan presentado apenas dos días antes de la fecha de clausura oficial del período de sesiones. La delegación de Egipto pedirá a la Secretaría que aclare el motivo de que la Comisión se enfrente repetidas veces a la misma situación y cómo se podrá evitar que ocurra en el futuro.

50. La delegación de Egipto coincide con la Comisión Consultiva en que podría haber una duplicación y superposición de funciones entre estructuras paralelas en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos, y recuerda que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna expresó la misma preocupación en su auditoría de las misiones políticas especiales. Al examinar la cuestión, la delegación de Egipto se centrará en la manera de fortalecer la coordinación entre esas estructuras.

51. Egipto ve con inquietud el enorme crecimiento de los recursos para las misiones políticas especiales y señala que una parte desproporcionada del presupuesto ordinario se destina a esas misiones, en detrimento de otras actividades, en particular las relacionadas con el desarrollo.

52. Egipto comparte totalmente la opinión de la Comisión Consultiva de que la decisión sobre las propuestas del Secretario General de reclasificar el puesto de Asesor Especial para la Prevención del Genocidio de la categoría de Subsecretario General a la de Secretario General Adjunto con el título de Asesor Especial para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas y de crear un puesto con categoría de Subsecretario General Adjunto para el Asesor Especial del Secretario General sobre la Responsabilidad de Proteger es una cuestión normativa sobre la que debe decidir la Asamblea General. Una vez más, la Comisión se ve ante una situación en que está obligada a adoptar una decisión sobre un mandato que no ha sido aprobado por la Asamblea General. Egipto apoya plenamente la posición del Movimiento de los Países No Alineados acerca de este asunto y se niega a examinar recursos conexos antes de que la Asamblea General apruebe el mandato.

53. Por último, la delegación de Egipto está dispuesta a hacer suyas las recomendaciones de la Comisión Consultiva en relación con las instalaciones en Bagdad con el objeto de facilitar las deliberaciones sobre la cuestión.

54. **El Sr. Nagesh Singh** (India) dice que en los períodos de sesiones sucesivos habrá que ocuparse de la presentación tardía de la documentación a la Comisión, porque se trata de un patrón que obstaculiza el examen de cuestiones importantes al dejar muy poco tiempo para estudiarlas aun de manera superficial. Pasando a asuntos concretos, dice que debe dotarse a la UNAMA, que desempeña una función importante al asegurar la paz y la estabilidad en el Afganistán, de los recursos de personal, infraestructura, seguridad y protección que necesita. Al recordar que en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 se señala que la Asamblea General deberá proseguir su examen de la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, dice que, en vista de que las deliberaciones en la Asamblea General aún no han producido un entendimiento común del concepto en cuestión, en particular en el contexto de la soberanía nacional, la delegación de la India considera que la designación de un Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger es prematura y carece de un mandato legítimo. Asimismo, concuerda con las recomendaciones de la Comisión Consultiva al respecto y no apoya la propuesta del Secretario General.

55. Además, preocupa a la delegación de la India la propuesta de modificar el título del Asesor Especial para la Prevención del Genocidio por el de Asesor Especial para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas. Si bien existe una definición oficial de conceptos como genocidio y crímenes de guerra, no ocurre lo mismo con respecto a las atrocidades masivas.

56. **El Sr. Rosales Díaz** (Nicaragua) dice que a su delegación le preocupa la repetición inaceptable del problema de la presentación tardía de la documentación sobre la financiación de las misiones políticas especiales, sobre todo a la luz del importante aumento que registra el presupuesto ordinario en general y los montos para las misiones políticas especiales en particular. También comparte la opinión de la Comisión Consultiva de que podría haber una duplicación de esfuerzos entre el Departamento de

Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Además, como se ha desvanecido la posibilidad de examinar la reforma del Departamento de Asuntos Políticos en la Quinta Comisión, la delegación de Nicaragua ha visto con preocupación que, en relación con las misiones políticas especiales, el Secretario General proponga el establecimiento de oficinas y puestos que incidirán en esa reforma.

57. Al recordar las observaciones que han formulado otras delegaciones en el sentido de que en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 se señala que la Asamblea General deberá proseguir su examen de la responsabilidad de proteger a las poblaciones del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, la delegación de Nicaragua comparte la opinión de la Comisión Consultiva de que la designación de un Asesor Especial propuesta por el Secretario General es una cuestión normativa sobre la que debe decidir la Asamblea General.

58. Por último, la delegación de Nicaragua desea comparar los intensos debates de las cuestiones intersectoriales relacionadas con la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz con la falta de atención a las cuestiones intersectoriales relacionadas con las misiones políticas especiales. Para citar un ejemplo, en esas misiones no hay equipos de conducta y disciplina.

59. **El Sr. Safaei** (República Islámica del Irán) dice que su delegación se suma a otras que han lamentado la presentación tardía de documentos de gran importancia política y financiera, lo que ha impedido que los Estados Miembros los examinen a fondo. Tras recordar las observaciones de la Comisión Consultiva y de la OSSI sobre la coordinación entre el Departamento de Asuntos Políticos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la delegación de la República Islámica del Irán estima que deben establecerse criterios claros y un mecanismo transparente de adopción de decisiones para elegir el departamento rector para las misiones políticas especiales.

60. La delegación de la República Islámica del Irán comparte la preocupación de otras delegaciones por la propuesta del Secretario General de designar a un Asesor Especial para la Prevención del Genocidio y las Atrocidades Masivas, y pone de relieve la función de la Asamblea General en lo referente a decidir sobre el

fondo y sobre los aspectos presupuestarios y administrativos de esa cuestión. Es partidaria de la plena adhesión al principio de una distribución geográfica equilibrada en la gestión de las misiones políticas especiales, que en su totalidad están destacadas en países en desarrollo y para las cuales se requiere una comprensión profunda de las culturas y sociedades de que se trata.

61. Por último, la delegación de la República Islámica del Irán expresa su apoyo general a las misiones de las Naciones Unidas en los países que son sus vecinos, el Afganistán y el Iraq, y exhorta a que esas misiones sean independientes y estén orientadas hacia el desarrollo social y económico.

62. **El Sr. Torres Lépori** (Argentina) dice que su delegación respalda tanto la reclasificación del puesto del Asesor Especial para la Prevención del Genocidio de la categoría de Subsecretario General a la de Secretario General Adjunto, así como la creación de un puesto de Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger. Al recordar que la Comisión Consultiva ha señalado que se trata de una cuestión normativa sobre la que debe decidir la Asamblea General, manifiesta su confianza en que el puesto se establezca antes del próximo ciclo presupuestario.

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/62/L.24/Rev.1: Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (A/62/7/Add.17; A/C.5/62/10)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/62/L.84: Informe del Consejo de Derechos Humanos (A/62/7/Add.26; A/C.5/62/12)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/62/L.41/Rev.1: Situación de los derechos humanos en Myanmar (A/62/7/Add.18; A/C.5/62/13)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.4/62/L.9: Aplicación de la Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (A/62/7/Add.22; A/C.5/62/14)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/62/L.20/Rev.1: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (A/62/7/Add.21; A/C.5/62/15)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/62/L.44: Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central (A/62/7/Add.20; A/C.5/62/17)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/62/L.49: El derecho al desarrollo (A/62/7/Add.19; A/C.5/62/18)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/62/L.25: Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo (A/62/7/Add.23; A/C.5/62/19)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/62/L.29: Nueva Alianza para el Desarrollo de África: modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel sobre las necesidades de África en materia de desarrollo (A/62/7/Add.24; A/C.5/62/20)

Estimaciones revisadas de las secciones 2, 23, 27, 28E y 35 y la sección 1 de ingresos del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 y del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y propuesta relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios resultantes de la aplicación de las decisiones del Consejo de Derechos Humanos (A/62/7/Add.25 y A/62/125)

63. **La Sra. Van Buerle** (Directora de la División de Planificación de Programas y Presupuesto) se refiere a nueve exposiciones de consecuencias para el presupuesto por programas presentadas de conformidad

con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, así como al informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas de las secciones 2, 23, 27, 28E y 35 y la sección 1 de ingresos del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 y del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y propuesta relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios resultantes de la aplicación de las decisiones del Consejo de Derechos Humanos (A/62/125).

64. Pasando en primer lugar a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/62/L.24/Rev.1 sobre el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (A/C.5/62/10), dice que si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, pedirá al Secretario General que siga proporcionando al Centro el apoyo necesario y, además, recomendará que los gastos de funcionamiento del Centro se financien con cargo al presupuesto ordinario y que se incorporen en su estructura tres puestos financiados también con cargo al presupuesto ordinario.

65. Se estima que en el bienio 2008-2009 los gastos derivados de los tres puestos y los gastos de funcionamiento del Centro conexos ascenderán a 322.300 dólares en cifras netas (360.200 dólares en cifras brutas). Conviene hacer notar que seguirá financiándose con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 el puesto de categoría P-5 de Director del Centro y que otras medidas de apoyo al Centro seguirán financiándose con cargo a recursos extrapresupuestarios. Las necesidades adicionales se derivarán de la sección 4, Desarme (322.300 dólares), y de la sección 35, Contribuciones del personal (37.900 dólares), que se compensarán mediante un monto igual en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Esa cantidad será imputable al fondo para imprevistos.

66. En relación con las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/62/L.84 sobre el informe del Consejo de Derechos Humanos (A/C.5/62/12), si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, hará suya la decisión del Consejo de Derechos Humanos de aprobar las resoluciones 5/1 y 5/2, por las que el Consejo estableció las modalidades del mecanismo de examen periódico universal, los procedimientos especiales, el

Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos y un procedimiento de denuncia.

67. Las necesidades de recursos adicionales para el bienio 2008-2009 ascenderán a 8.147.600 dólares (antes del ajuste) por encima del nivel de recursos propuesto en las secciones 2, 23, 27, 28E y 35 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, monto que será imputable al fondo para imprevistos del bienio 2008-2009. Los recursos solicitados comprenderán un total neto de 18 puestos nuevos en la sección 23, Derechos humanos, para el bienio 2008-2009.

68. Se prevé que la labor preparatoria de la implantación del mecanismo de examen periódico universal, como se establece en la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, se inicie en el último trimestre de 2007 y que las necesidades de recursos conexas se atiendan mediante la consignación aprobada para el bienio 2006-2007 en la sección 23, Derechos humanos. También se pedirá a la Asamblea General que apruebe las modificaciones propuestas de las descripciones de los programas y los productos que se incorporarán en el programa de trabajo de la sección 23, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, según se expone en el párrafo 31 del documento A/C.5/62/12.

69. Con respecto a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/62/L.41/Rev.1 sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/C.5/62/13), si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, pedirá al Secretario General que siga interponiendo sus buenos oficios y prosiga sus conversaciones acerca de la situación de los derechos humanos y el restablecimiento de la democracia con el Gobierno y el pueblo de Myanmar. Se estima que el costo de proseguir la labor de buenos oficios del Secretario General para facilitar el proceso de reconciliación nacional y democratización por mediación de su Enviado Especial para Myanmar durante 2008 asciende a 781.900 dólares en cifras netas. La asistencia técnica al Gobierno de Myanmar, de pedirse esa asistencia, se incluirá en las actividades de cooperación técnica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Los recursos necesarios para las actividades del Relator Especial se sufragarán con cargo a las consignaciones existentes.

70. En caso de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución, se necesitarán recursos adicionales por un monto de 781.900 dólares que se imputarán al crédito para misiones políticas especiales en la sección 3, Asuntos políticos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Se procurará obtener la aprobación de esas necesidades en el contexto del informe del Secretario General sobre estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad (A/62/512/Add.1).

71. En lo relativo a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.4/62/L.9 sobre la aplicación de la Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (SPIDER) (A/C.5/62/14), mediante la aprobación del proyecto de resolución la Asamblea General hará suyo el plan de trabajo de SPIDER para 2007, el programa de la Plataforma para el período 2007-2009 y el plan de trabajo para el período 2008-2009, y pedirá al Secretario General que ejecute las actividades que figuran en el plan de trabajo para el período 2008-2009.

72. En consecuencia, se necesitarán unos recursos adicionales para el bienio 2008-2009 de 604.000 dólares (antes del ajuste) además de los recursos propuestos en la sección 6, Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, así como un incremento de 78.000 dólares con cargo a la sección 35, Contribuciones del personal, cantidad que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Este importe será imputable al fondo para imprevistos. También se pedirá a la Asamblea General que apruebe las modificaciones propuestas de la descripción del programa y los productos, que se incorporarán en el programa de trabajo de la sección 6, Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, tal como se describe en el párrafo 12 del documento A/C.5/62/14.

73. Con respecto a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/62/L.20/Rev.1 relativo a la Convención sobre la

eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (A/C.5/62/15), la aprobación del proyecto de resolución acarreará modificaciones del programa de trabajo y de las necesidades de recursos del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer que se hayan presentado con anterioridad en relación con las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en el período de sesiones sustantivo de 2007 y en la continuación de éste (documento A/62/515). En particular, tras una revisión a la baja, las necesidades adicionales tienen un valor de 10.807,950 dólares frente a la estimación original de 14.156.400 dólares.

74. Además, después de la publicación de la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas, se ha determinado que con los créditos consignados en la sección 28E del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 se puede sufragar la suma de 35.100 dólares comprendida en los recursos adicionales. En consecuencia, se necesitarán recursos adicionales en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias (10.357.400 dólares), y en la sección 23, Derechos humanos (415.450 dólares), del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. El importe será imputable al fondo para imprevistos. Se pedirá también a la Asamblea General que apruebe las modificaciones propuestas de los productos que se incorporarán al programa de trabajo de la sección 23, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, tal como se describe en el párrafo 19 del documento A/C.5/62/15.

75. Con respecto a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/62/L.44 sobre el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central (A/C.5/62/17), la Asamblea General, al aprobar el proyecto de resolución, reiterará su petición al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de que proporcionen más fondos y personal, dentro de los límites de los recursos existentes, a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) a fin de que el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central pueda responder de forma positiva y eficaz a las crecientes necesidades

relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos y el establecimiento de una cultura democrática y del estado de derecho en la subregión del África central.

76. Se estima que por encima de la cuantía de recursos propuesta en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 se necesitarán recursos adicionales de personal y no relacionados con puestos por 520.100 dólares en la sección 23, Derechos humanos, y 53.500 dólares en la sección 35, Contribuciones del personal, que se compensarán con una suma igual en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal. Esto se imputará al fondo para imprevistos.

77. En lo relativo a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/62/L.49 sobre el derecho al desarrollo (A/C.5/62/18), si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, apoyará las actividades y el mandato del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo del Consejo de Derechos Humanos, lo que acarreará necesidades adicionales por 47.000 dólares en la sección 23, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Aunque en la sección 23 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 no se han previsto créditos, se estima que las necesidades adicionales podrán financiarse con los recursos propuestos en dicha sección.

78. En su informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período de sesiones celebrado en 2007 (A/61/530/Add.3), el Secretario General informó a la Asamblea General de que las actividades previstas en la resolución 4/4 del Consejo de Derechos Humanos entrañarían necesidades adicionales por un valor de 74.300 dólares en las secciones 2, 23 y 28E. Después de haber examinado los créditos previstos en esas secciones, las necesidades adicionales mencionadas en el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas de las secciones 2, 23, 27, 28E y 35 y la sección 1 de ingresos del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 y del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y propuesta relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios resultantes de la aplicación de las decisiones del Consejo de Derechos Humanos (A/62/125) y la exposición de las consecuencias para el presupuesto

por programas del proyecto de resolución A/C.3/62/L.84 sobre el informe del Consejo de Derechos Humanos (A/C.5/62/12), la Secretaría desea informar a la Asamblea General de que la suma total de 74.300 dólares se sufragará con los créditos previstos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. En consecuencia, no será necesario recurrir al fondo para imprevistos.

79. En relación con la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/62/L.25 relativo al Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo (A/C.5/62/19), si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, pedirá al Secretario General que, en la segunda reunión del Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo, que se celebrará en Manila en 2008, presente una evaluación de los mecanismos de cooperación en materia de migración y desarrollo existentes, con el fin de promover un debate coherente sobre el fenómeno de la migración.

80. Para llevar a cabo esa evaluación se necesitarán recursos adicionales por 110.000 dólares por encima del nivel de recursos propuestos en la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Esa suma se sufragará con cargo al fondo para imprevistos. Además, se pedirá a la Asamblea General que apruebe la modificación propuesta de los productos, del subprograma 6, Población que se incorporará en el programa de trabajo de la sección 9, Asuntos económicos y sociales, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, tal como se describe en el párrafo 4 del documento A/C.5/62/19.

81. Con respecto a las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/62/L.29 sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África: modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel sobre las necesidades de África en materia de desarrollo (A/C.5/62/20), si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución, decidirá celebrar el 22 de septiembre de 2008 una reunión de alto nivel sobre el tema "Necesidades de África en materia de desarrollo: estado de cumplimiento de los diversos compromisos, problemas y camino a seguir". También determinará las modalidades, el formato y la organización de la reunión, así como las modalidades de participación en ésta, y pedirá al Secretario General

que presente a la reunión un informe detallado con recomendaciones sobre el mismo asunto.

82. Se considerará que la reunión de alto nivel será parte de la labor de la Asamblea General y el informe detallado, parte del volumen normal de documentación de la Asamblea. No habrá, por consiguiente, necesidades adicionales de servicios de conferencias. Se estima que la elaboración del informe detallado tendrá un costo de 86.000 dólares, suma necesaria para sufragar los servicios de consultoría y prever un crédito para viajes conexos que permitan celebrar consultas con los interesados pertinentes y reunir la información necesaria. En consecuencia, se producirán gastos adicionales por un total de 86.000 dólares en la sección 11, Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Esos gastos se imputarán al fondo para imprevistos.

83. **El Sr. Saha** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) formula las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas que se acaban de presentar a la Quinta Comisión.

84. Como se señala en su informe (A/62/7/Add.17), la Comisión Consultiva no tiene objeciones que hacer a las propuestas del Secretario General acerca del proyecto de resolución A/C.1/62/L.24/Rev.1: Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África. En su informe sobre el proyecto de resolución A/C.3/62/L.84 relativo al Informe del Consejo de Derechos Humanos (A/62/7/Add.26), la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución acarreará la necesidad de consignar en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 una suma adicional de 2.420.000 dólares y de que, con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, esas necesidades de recursos serán imputables al fondo para imprevistos. Las recomendaciones de la Comisión Consultiva deben verse en el contexto de su informe sobre las estimaciones revisadas resultantes de la aplicación de las decisiones del Consejo de Derechos Humanos (A/62/7/Add.25).

85. Como se señala en su informe (A/62/7/Add.18), la Comisión Consultiva no tiene objeciones que hacer a las propuestas del Secretario General acerca del proyecto de resolución A/C.3/62/L.41/Rev.1 sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar. En su informe sobre el proyecto de resolución A/C.4/62/L.9 relativo a la aplicación de la Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (A/62/7/Add.22), la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución acarreará la necesidad de una consignación adicional de 604.000 dólares (antes del ajuste) en la sección 6, Utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, y una cantidad de 78.000 dólares en la sección 35, Contribuciones del personal, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. Con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, esas necesidades de recursos serán imputables al fondo para imprevistos.

86. En su informe sobre el proyecto de resolución A/C.3/62/L.20/Rev.1 relativo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (A/62/7/Add.21), la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución acarreará la necesidad de una consignación adicional en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 de 10.357.400 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y 415.450 dólares en la sección 23, Derechos humanos. Conforme a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, esas necesidades de recursos serán imputables al fondo para imprevistos.

87. En su informe sobre el proyecto de resolución A/C.3/62/L.44 relativo al Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central (A/62/7/Add.20), la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución acarreará la necesidad de una consignación adicional en el proyecto de presupuesto

por programas para el bienio 2008-2009 de 520.100 dólares en la sección 23, Derechos humanos, y 53.000 dólares en la sección 35, Contribuciones del personal, que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal. La Comisión Consultiva recomienda también a la Asamblea General que pida al Secretario General que informe sobre la ejecución de este mandato en el contexto del informe de ejecución para el bienio 2008-2009.

88. En su informe sobre el proyecto de resolución A/C.3/62/L.49 relativo al derecho al desarrollo (A/62/7/Add.19), la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota de que la aprobación del proyecto de resolución no entrañará necesidades adicionales de recursos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. En su informe sobre el proyecto de resolución A/62/L.25 relativo al Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo (A/62/7/Add.23), la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución acarreará la necesidad de una consignación adicional de 110.000 dólares en la sección 9, Asuntos económicos y sociales. También recomienda que la Asamblea General pida al Secretario General que ese importe se financie con cargo a la consignación general de la sección 9, y que informe de ello en el contexto del informe de ejecución para el bienio 2008-2009.

89. En su informe sobre el proyecto de resolución A/62/L.29 relativo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África: modalidades, formato y organización de la reunión de alto nivel sobre las necesidades de África en materia de desarrollo (A/62/7/Add.24), la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución acarreará la necesidad de una consignación adicional de 86.000 dólares en la sección 11, Apoyo de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009. La Comisión recomienda que se aprueben los recursos adicionales como monto imputable al fondo para imprevistos.

90. Pasando al informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas de las secciones 2, 23, 27, 28E y 35 y la sección 1 de ingresos del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 y del proyecto de

presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y propuesta relativa a los gastos imprevistos y extraordinarios resultantes de la aplicación de las decisiones del Consejo de Derechos Humanos (A/62/125), el orador dice que la Comisión Consultiva, en el informe pertinente (A/62/7/Add.25), recomienda que la Asamblea General apruebe unas necesidades adicionales estimadas en 4.274.400 dólares para el bienio 2006-2007, que se sufragarán con cargo a los recursos aprobados disponibles en el presupuesto por programas para ese bienio.

91. Para el bienio 2008-2009, la Comisión Consultiva recomienda que se aprueben unas necesidades de recursos adicionales por valor de 815.000 dólares, que comprenden una reducción de 369.200 dólares en la sección 2, un aumento de 1.019.700 dólares en la sección 23 y un aumento de 164.500 dólares en la sección 35, que se compensarán con una suma equivalente en la sección 1. La Comisión Consultiva considera que no se producirán necesidades de recursos adicionales en cifras netas en las secciones 27 y 28E para el bienio 2008-2009.

92. Por lo que se refiere a la propuesta sobre la inclusión en la resolución bienal sobre gastos imprevistos y extraordinarios de un nuevo párrafo por el que se autorizaría al Secretario General a contraer compromisos que no excedieran la cifra de 2 millones de dólares para cubrir gastos resultantes de medidas relacionadas con los derechos humanos, la Comisión Consultiva señala que la finalidad del crédito para gastos imprevistos y extraordinarios es hacer frente a los gastos para los cuales no se ha consignado ningún crédito en el presupuesto ordinario aprobado. Si, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en los dos últimos bienios, existe una necesidad reiterada de misiones especiales en el ámbito de los derechos humanos, en aras de la transparencia presupuestaria habrá que considerar la posibilidad de incluir un crédito que cubra esas necesidades tanto en el esbozo del proyecto de presupuesto como en el proyecto de presupuesto por programas, parecido al que se aplica a las misiones políticas especiales. Mientras tanto, las necesidades relacionadas con las misiones especiales de derechos humanos en el bienio 2008-2009 deben continuar recibiendo el tratamiento que se les ha dado hasta ahora.

93. **El Sr. Gürber** (Suiza) recuerda que, en virtud de su resolución 60/251, la Asamblea General estableció el Consejo de Derechos Humanos con la finalidad de

que este órgano se ocupara de las situaciones en que se violaran los derechos humanos mediante un examen periódico universal de cada Estado. Para que pueda cumplir con su mandato, el Consejo tiene que disponer de fondos suficientes con cargo al presupuesto ordinario. La delegación de Suiza ya ha anunciado que está de acuerdo con las necesidades de recursos propuesta para el conjunto de medidas de construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos.

94. Es lamentable que las solicitudes de financiación para el Consejo se hayan formulado por tres diferentes conductos: el proyecto de presupuesto por programas, las estimaciones revisadas y un proyecto de resolución con consecuencias para el presupuesto por programas. Esta presentación fragmentaria del presupuesto hace más difícil para las delegaciones y las capitales tener una idea general de las necesidades de recursos. Además, las delegaciones recibieron una versión anticipada del informe de la Comisión Consultiva apenas el viernes anterior, de manera que sólo han tenido dos días durante el fin de semana para prepararse para los debates sobre la cuestión.

95. La delegación de Suiza aprecia el empeño que pone la Comisión Consultiva en determinar posibles economías y en comunicarlas a la Quinta Comisión, de conformidad con su mandato. Se pregunta, no obstante, si al aprobar sólo unos 3 millones de dólares de los 12.400.000 dólares solicitados por el Secretario General para el Consejo de Derechos Humanos, la Comisión Consultiva no ha llegado a los extremos de ese mandato, poniendo así en peligro la aplicación oportuna y plena del mandato del Consejo. Además, la justificación en ocasiones sumaria de las recomendaciones de la Comisión Consultiva brinda escasos argumentos para sostener un debate significativo.

96. Aunque la Comisión Consultiva recomienda que sólo una parte pequeña de las necesidades de recursos adicionales del Consejo de Derechos Humanos se sufrague con cargo al fondo para imprevistos, en la mayoría de los casos no pone en duda la necesidad real de los recursos adicionales. La Comisión Consultiva sugiere, en cambio, que esos recursos se financien con el monto del presupuesto total para el bienio 2008-2009, dadas las pautas de gastos en el bienio en curso. Esto incumbe sobre todo a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; la sección 27, Información pública; y la sección 28E, Administración, Ginebra, en

que los gastos efectivos en 2006-2007 fueron inferiores a las consignaciones revisadas para ese bienio, según se indica en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto (A/62/575). Con el fin de asegurar el cumplimiento apropiado del importante mandato del Consejo de Derechos Humanos conforme a esa sugerencia, la delegación de Suiza propondrá una formulación adecuada en las consultas oficiosas sobre la cuestión. Confía, no obstante, en que el Secretario General incluirá todos los recursos necesarios relacionados con la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Consejo de Derechos Humanos en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, y que separará las necesidades de recursos del Consejo de aquellas que guarden relación con otros mandatos de la Oficina del Alto Comisionado.

97. **El Sr. Yamada** (Japón) dice que el total de los montos imputables al fondo para imprevistos está creciendo a un ritmo que puede exceder el importe aprobado por la Asamblea General en su resolución 61/254. En las resoluciones 41/213 y 42/211 de la Asamblea General se prevé una solución clara para esos casos que consiste en que el Secretario General, en su exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas, presente propuestas para la revisión del monto de manera que no sea superior al saldo disponible. El hecho de que el procedimiento no se haya aplicado plenamente es un motivo de profunda preocupación. Hasta ahora, el Secretario General no ha adoptado ninguna medida concreta para compilar una exposición consolidada y para ajustar las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas a la cuantía del fondo para imprevistos. En realidad, se ha registrado un aumento casi interminable de los montos imputables al fondo para imprevistos. Además, aún no se ha fijado una fecha para la presentación de las consecuencias para el presupuesto por programas y propuestas de estimaciones revisadas, como se establece en la resolución 42/211.

98. Un motivo de preocupación es que, en las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas que se acaban de presentar, se hayan incluido varias partidas que no deben imputarse al fondo para imprevistos. Por ejemplo, los costos de los servicios de conferencias adicionales que anteriormente se financiaban con cargo al fondo para

imprevistos, como los relacionados con el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, deben examinarse en el contexto del presupuesto por programas, de conformidad con la resolución 41/213. Además, las solicitudes de nuevos puestos deben examinarse en el contexto del presupuesto por programas y no como gastos adicionales que se financiarán con cargo al fondo para imprevistos.

99. La delegación del Japón está resuelta a tratar de que los montos imputables al fondo para imprevistos se examinen en la forma apropiada, conforme a lo dispuesto en las resoluciones 41/213 y 42/211 de la Asamblea General.

100. **El Sr. Sena** (Brasil), hablando también en nombre de la Argentina, expresa su apoyo a todas las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas que tiene ante sí la Comisión, incluidas las relacionadas con las actividades en la esfera del desarrollo. Su delegación hace suyas todas las solicitudes formuladas por el Secretario General en lo relativo a puestos y recursos para el Consejo de Derechos Humanos con miras a ofrecerle pleno respaldo para el funcionamiento del mecanismo de examen periódico universal, conforme a lo dispuesto en la resolución 60/251 de la Asamblea General. La delegación del Brasil estudiará con detenimiento las posibles consecuencias negativas que las recomendaciones de la Comisión Consultiva puedan tener en la aplicación plena del mecanismo de examen periódico universal.

101. **El Sr. Saha** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), en respuesta a las observaciones formuladas por el representante de Suiza, dice que en la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.3/62/L.84 (A/C.5/62/12) se hace referencia a las necesidades de recursos en relación con la gestión de conferencias por un valor de 3.800.000 dólares por concepto de personal temporario para las reuniones, equivalentes al 0,5% del proyecto de presupuesto del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. En vista de que se recomendó un nuevo equipo de interpretación y un nuevo revisor, es razonable preguntar si se necesita todo el personal temporario solicitado. En la sección 28E, Administración, Ginebra, las necesidades representan apenas el 1% del proyecto de presupuesto; algo similar se puede observar con respecto a la sección 27,

Información pública. Agotar las oportunidades de absorción es una práctica sensata de gestión. Si los créditos existentes no son suficientes, queda, en todo caso, el recurso del informe de ejecución. Ninguna de las recomendaciones de la Comisión Consultiva tiene la intención de restringir la capacidad de los departamentos en cuestión para cumplir las tareas comprendidas en sus mandatos.

102. **La Sra. Samayoa-Recari** (Guatemala) dice que su delegación hace suyas las observaciones formuladas por el Presidente de la Comisión Consultiva y le pide que las presente por escrito a efectos de las consultas oficiosas sobre el asunto.

*Equipo de Tareas sobre Adquisiciones:
Necesidades de recursos para las investigaciones
sobre adquisiciones (A/62/7/Add.15 y A/62/520)*

103. **El Sr. Sach** (Contralor), al presentar el informe del Secretario General sobre las necesidades de recursos para las investigaciones sobre adquisiciones (A/62/520), dice que en el informe se proporcionan antecedentes relativos al Equipo de Tareas sobre Adquisiciones que fue establecido como parte de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) con la finalidad de realizar investigaciones sobre una serie de irregularidades en las adquisiciones. Después del establecimiento del Equipo de Tareas, el Secretario General presentó un informe en diciembre de 2006 sobre las disposiciones especiales adoptadas para apoyar sus actividades (A/61/603). En el informe que tiene ante sí la Comisión se establecen las disposiciones provisionales destinadas a apoyar la continuación del Equipo de Tareas durante 2008, hasta que se adopten disposiciones a largo plazo para la investigación de irregularidades en las adquisiciones y por otros conceptos.

104. La OSSI presentó un informe sobre las actividades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones correspondiente al período de 18 meses que terminó el 30 de junio de 2007 (A/62/272). En el momento de redactarse ese informe, el Equipo de Tareas había aceptado 341 casos en total y había concluido las investigaciones acerca de 63 de ellos. La experiencia ha demostrado que las investigaciones de contratos de adquisiciones de gran cuantía y complejidad son laboriosas y requieren investigadores que posean conocimientos, experiencia y competencias especializadas. La OSSI ha reunido a un equipo sumamente especializado con las competencias

necesarias. En consecuencia, la continuación del Equipo de Tareas brindará la oportunidad de completar, sin interrupción, la investigación del gran número de casos pendientes.

105. En el informe que figura en el documento A/62/520 se proporciona una estimación de costos para 2008. El costo total se calcula en 4,9 millones de dólares. Como se señala en el informe, los gastos del Equipo de Tareas se prorratearán entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz y el presupuesto ordinario, en la proporción del 85% para los primeros y el 15% restante para el segundo. Se prevé que esos montos se absorban en los presupuestos respectivos.

106. Las medidas descritas en el informe son de carácter temporal. Para el fortalecimiento de la capacidad de investigación de la Organización y el establecimiento de disposiciones a largo plazo hará falta una evaluación integral, que se pondrá a disposición de la Comisión en la primera parte de la continuación del período de sesiones como un informe del Secretario General elaborado en forma conjunta por el Departamento de Gestión y la OSSI. Mientras tanto, el Equipo de Tareas tiene una gran cantidad de actividades importantes por realizar. En el informe se contemplan las disposiciones temporales necesarias para que su labor continúe sin interrupción.

107. **El Sr. Saha** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), al presentar el informe conexo de la Comisión Consultiva (A/62/7/Add.15), dice que, en su informe, la Comisión Consultiva hace hincapié en el carácter provisional de las disposiciones incluidas en el informe del Secretario General y señala que volverá a analizar la cuestión de la financiación de las actividades ejecutadas por el Equipo de Tareas en el contexto de su examen de los próximos informes del Secretario General sobre la OSSI. Por consiguiente, las recomendaciones de la Comisión a este respecto se hacen sin perjuicio de su examen futuro de los próximos informes del Secretario General.

108. Las necesidades del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones para 2008, que el Secretario General calcula en 4,9 millones de dólares, se prorratearán entre los presupuestos de mantenimiento de la paz (el 85%) y el presupuesto ordinario (el 15%). La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota de las disposiciones propuestas por el Secretario

General y de su intención de atender, en la medida de lo posible, a las necesidades conexas, con cargo a las consignaciones para el período correspondiente y de informar al respecto en el contexto de los informes de ejecución financiera. La Comisión espera que estas necesidades se sufraguen con cargo a las consignaciones aprobadas.

109. **El Sr. Hussain** (Pakistán), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo tiene algunas inquietudes acerca del establecimiento del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones y de la manera poco sistemática de presentar ante la Comisión su financiación, su labor y su continuación en el futuro. Esa forma de proceder socavó las resoluciones 61/275 y 61/279 de la Asamblea General, en que la Asamblea pidió al Secretario General que presentara un informe amplio sobre la División de Investigaciones de la OSSI con el objeto de preparar el terreno para una solución general de la cuestión. En consecuencia, el Grupo se suma al proceso en curso como una concesión política. El Equipo de Tareas sobre Adquisiciones es una entidad provisional y ad hoc cuya labor no debe continuar después del 30 de junio de 2008. Las cuestiones relacionadas con la capacidad de investigación de la Organización serán objeto de examen en el contexto del informe amplio que habrá de elaborar el Secretario General. Además, tal vez sea conveniente que un órgano de supervisión, como la Junta de Auditores, examine la labor del Equipo de Tareas. La delegación del Pakistán llevará adelante esa posibilidad en consultas oficiosas.

110. **El Sr. Rashkow** (Estados Unidos de América) dice que, debido a la importancia que su delegación atribuye a la labor del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones, celebra las disposiciones financieras provisionales propuestas que le permitirán proseguir sus actividades en 2008. Teniendo en cuenta la intención del Secretario General de atender, en la medida de lo posible, a las necesidades conexas, con cargo a las consignaciones para el período correspondiente, dice que es necesario asegurar al Equipo de Tareas un apoyo adecuado para que pueda concluir el gran número de investigaciones pendientes. Su delegación también respalda decididamente los esfuerzos por responder a las inquietudes manifestadas por los Estados Miembros acerca de la manera en que la OSSI realiza las investigaciones.

111. Por esa razón, la delegación de los Estados Unidos de América expresa su decepción porque aún

no se haya publicado el informe técnico que solicitó la Asamblea General sobre las recomendaciones para la realización de investigaciones, incluido un examen de las normas y procedimientos. Habida cuenta de la importancia de asegurar que la Organización tenga una capacidad de investigación competente, imparcial, objetiva e independiente, el examen de este asunto debe ocupar un lugar prioritario para la Quinta Comisión.

112. En vista de las inquietudes manifestadas por los Estados Miembros acerca de la realización de las investigaciones y de las consecuencias que esas inquietudes tienen para el personal de las Naciones Unidas y para otras personas, es imprescindible que la Comisión adopte medidas de inmediato para enfrentar las cuestiones de que se trata. Aun si el tiempo que resta en el período de sesiones en curso no le permite a la Asamblea General adoptar medidas en relación con el informe citado, éste debe presentarse en el período de sesiones en curso no sólo para satisfacer las solicitudes reiteradas de la Asamblea sino para que la Asamblea pueda dar respuesta, en la primera oportunidad, a las inquietudes manifestadas por los Estados Miembros. Otro factor de importancia crucial es que la Comisión adopte una decisión sobre los mecanismos de financiación del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones para 2008 antes de que termine la parte principal del período de sesiones.

113. **El Sr. Cheok** (Singapur) dice que el debate sobre la cuestión del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones ha tenido como característica las insinuaciones y las tergiversaciones que en su mayor parte, cosa lamentable, provienen de fuentes no identificadas en la Organización. A toda persona que haya expresado preocupación por la conducta del Equipo de Tareas se le ha descrito como partidaria de la corrupción y contraria a la reforma y se le ha acusado de buscar que deje de funcionar el Equipo de Tareas y se cierren sus investigaciones en curso. Esa es una tergiversación simplista que busca desviar la atención de los problemas verdaderos.

114. Es de sobra conocido que un ciudadano de Singapur ha tenido que soportar una investigación de la OSSI y del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones durante los últimos 23 meses. Es igualmente conocida la opinión de Singapur de que la persona en cuestión ha recibido un trato injusto durante la investigación. Las decisiones del Comité Mixto de Disciplina y del Grupo encargado de investigar denuncias de

discriminación y otras reclamaciones confirman esa opinión. Los dos tribunales de las Naciones Unidas han criticado los métodos utilizados por el Equipo de Tareas y la OSSI, y han afirmado que a la persona afectada se le denegó el debido proceso. Este caso se presentará en breve ante el Tribunal Administrativo. Si se adjudica una indemnización, serán los Estados Miembros, y no el Equipo de Tareas o la OSSI, los que sufragan el gasto. Ese caso, no obstante, ha seguido adelante.

115. El verdadero problema es la rendición de cuentas. Nadie discute que las Naciones Unidas no deban tener una sección de auditoría interna e investigación o que deje de funcionar el Equipo de Tareas sobre Adquisiciones mientras prosiguen las investigaciones sobre posibles transgresiones en lo relativo a las adquisiciones. Se espera, no obstante, que el informe solicitado por la Asamblea General sobre el examen de la División de Investigaciones de la OSSI esté listo en breve. En consecuencia, parece lógico prorrogar la financiación del Equipo de Tareas hasta mediados de 2008 con el fin de que la Comisión tenga tiempo de debatir la cuestión en marzo sin que se vea afectada la capacidad del Equipo de Tareas para continuar su labor.

116. Al mismo tiempo, se espera que el Equipo de Tareas sobre Adquisiciones se responsabilice de sus acciones. La OSSI y el Equipo de Tareas hacen hincapié con razón en los principios de transparencia y rendición de cuentas. Sin embargo, esos principios, para que tengan legitimidad, habrán de aplicarse a la OSSI y al Equipo de Tareas con el mismo rigor con que se aplican a terceros, si no es que con mayor rigor aún. No es posible pasar por alto las aseveraciones de una conducta indebida por parte de la OSSI y del Equipo de Tareas simplemente porque se trata de los investigadores. La Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna ha dado a conocer públicamente que el personal a su cargo no ha hecho nada impropio, en contra de lo que se señala en los informes de dos de los tribunales de la Organización, que recibieron denuncias de conducta indebida en el curso de investigaciones. Incluso el Tribunal Administrativo ha criticado el tratamiento de que son objeto los derechos a un debido proceso en la Organización.

117. En aras de la transparencia y la rendición de cuentas, es necesario que un grupo especial independiente o un mecanismo establecido, como la Junta de Auditores o el Comité Asesor de Auditoría

Independiente, investiguen la conducta de los investigadores. Es evidente que no se puede contar con que la OSSI y el Equipo de Tareas se investiguen a sí mismos. La cuestión no es trivial: las denuncias no proceden de un único funcionario agraviado sino de los propios tribunales de la Organización. Es necesario tener la certeza de que todos los funcionarios de las Naciones Unidas sujetos a una investigación son tratados con imparcialidad. Hay que cerciorarse de que no se quebranten los derechos y procedimientos para preservar así la integridad del sistema y la confianza en su funcionamiento apropiado.

118. Singapur brindó su respaldo al establecimiento de la OSSI en 1994 y no tuvo objeciones que hacer a la creación del Equipo de Tareas sobre Adquisiciones en 2006. La mayoría de las delegaciones apoya los objetivos amplios de las dos entidades. Sin embargo, es preciso distinguir entre el apoyo a los objetivos y el apoyo a los métodos utilizados. El Equipo de Tareas debe cumplir las estrictas normas de imparcialidad, rendición de cuentas y transparencia que los Estados Miembros esperan de ese órgano. Si dos de los tribunales de la Organización han puesto en duda que el Equipo de Tareas haya cumplido con esas normas, los Estados Miembros tienen la responsabilidad de exigir una explicación. Sería una falta de escrúpulos aplicar un conjunto de normas al Equipo de Tareas y otro a los que estuvieran sujetos a sus investigaciones. Si existen dudas sobre la integridad de una investigación, hay que investigar a los investigadores para resolver el problema. La clave de la rendición de cuentas radica en que todos deben responder, incluso el Equipo de Tareas sobre Adquisiciones.

119. **El Sr. Nagesh Singh** (India), hace suyas las declaraciones formuladas por el representante de Singapur y el representante del Pakistán en nombre del Grupo de los 77 y China y dice que el Equipo de Tareas sobre Adquisiciones fue establecido como una entidad provisional y ad hoc para ocuparse de un problema en particular. La delegación de la India apoyó su establecimiento en su oportunidad. Sin embargo, falta rendición de cuentas en su funcionamiento. Además, la Secretaría ha desmentido algunas de las afirmaciones del Equipo de Tareas sobre la cuantía de las pérdidas determinadas, y no hay nadie que se pronuncie acerca de la exactitud de sus afirmaciones de éxito.

120. La delegación de la India está de acuerdo en que las necesidades de recursos del Equipo de Tareas sobre

Adquisiciones representan otro ejemplo de presupuestación a plazos. El Equipo de Tareas requiere una vigilancia estrecha, en particular en el contexto de un examen más amplio de la División de Investigaciones de la OSSI. El orador lamenta que el informe en cuestión no vaya a estar disponible antes de que termine la parte principal del período de sesiones y espera con interés la posibilidad de examinarlo en su continuación. Está de acuerdo en que se deben asignar recursos al Equipo de Tareas sobre Adquisiciones hasta el 30 de junio de 2008. Por último, reitera el apoyo de su delegación a una entidad de investigación competente, imparcial, independiente, transparente y responsable dentro de la Organización.

121. **El Sr. Hussain** (Pakistán), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, pide que el próximo informe sobre la División de Investigaciones se señale a la atención del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.